



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución N° 926/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Eduardo Jorge IBÁÑEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno superó el plazo establecido para terminar la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 926/2017 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 926/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula en un plazo superior a 36 meses, según lo dispuesto en la Ordenanza 1313, al alumno



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

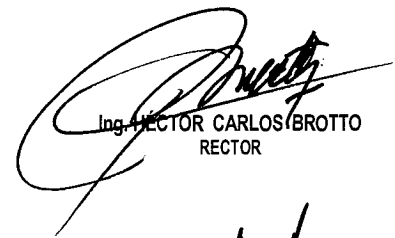


Eduardo Jorge IBAÑEZ Legajo N° 205453, de la carrera especialización en higiene y seguridad en el trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2008/2017

UTN
M.K.



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior